

El ICJCE presenta la Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera (EINF)

Los auditores, preocupados por la calidad de algunos trabajos de verificación de Información no Financiera (InF)

25-04-2019 | EIDerecho.com

Los auditores han detectado que no se están verificando de forma correcta algunos informes de Información no Financiera (InF), que tendrán que presentar cerca de 2.000 empresas españolas cada ejercicio y entregar en el Registro Mercantil junto con las cuentas anuales de la sociedad, tras la entrada en vigor de la Ley 11/2018 de 29 de diciembre de 2018 que establece una modificación del código de comercio, texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de la Ley de Auditoría de Cuentas.



“Existe una indefinición en torno a quién corresponde verificar la información y, sobre todo, con qué marco normativo ha de hacerlo. Otra de las lagunas que nos preocupa es que la propia Ley dice que no es obligatorio la publicación del informe de verificación por parte de las empresas. Esta indefinición está provocando importantes déficits de calidad en algunos de los informes de verificación que han sido presentados”, explicó Ferrán Rodríguez, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas España. No obstante, Rodríguez aseguró también que la mayoría de los trabajos realizados se están realizando correctamente y que “estas cuestiones, de momento, sólo afectan a una minoría, que podría aumentar si no se solucionan estos problemas”.

IFAC prevé la utilización de la NIEA 3000 (Revisada) para asegurar la InF

IFAC, la Asociación Mundial que elabora las Normas Internacionales de Auditoría y de otros encargos de aseguramiento sobre información financiera y no financiera, prevé la utilización de una norma -la NIEA 3000 (Revisada)- para asegurar que la Información no Financiera ha sido

verificada de forma razonable o limitada en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco normativo expresamente establecido para su elaboración (Ley 11/2018).

“En algunas ocasiones hemos detectado que el verificador dice aplicar la NIEA 3000 y sencillamente no lo hace porque no tiene capacidad, ya que exige cumplir unos requisitos que van mucho más lejos de su propio conocimiento y manejo, y que tienen que ver con el respeto en su organización de unos estándares de independencia, ética y sistemas de control de la calidad muy exigentes”, destacó Ferrán Rodríguez.

En otros casos, los informes ni siquiera disimulan la falta de aplicación de una norma rigurosa y de reconocimiento internacional, y el verificador se atreve a realizar afirmaciones rotundas sobre determinados cumplimientos que, simplemente, son imposibles de verificar, ya que eso sólo se podría hacer con un escrutinio del 100% de la actividad de la empresa, una práctica que, por lógica económica y de gestión, nunca tiene lugar en las auditorías o encargos de seguridad razonable, sea cual sea su naturaleza.

Guía de Actuación sobre encargos de verificación de EINF

La Guía de Actuación sobre encargos de verificación del Estado de Información No Financiera (EINF) tiene como objetivo homogeneizar la actuación de los miembros del Instituto en este tipo de trabajos.

Para ello, el ICJCE toma como referencia la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento, ISAE 3000, “NIEA 3000 (Revisada) Encargos de Aseguramiento distintos de la Auditoría o de la Revisión de Información Financiera Histórica” emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board [IAASB]) de la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants [IFAC]).

Esta Guía está destinada a los miembros del ICJCE, por lo que la referencia a la misma en el informe de verificación implica el cumplimiento de todos sus contenidos.

Entre los aspectos fundamentales recogidos en la guía cabe destacar:

- **Aceptación de los trabajos:**

Antes de aceptar un trabajo de verificación, el profesional deberá realizar una serie de comprobaciones en relación con el EINF a verificar, la organización informante y su despacho con el objeto de evaluar si se dan las condiciones necesarias para la realización del trabajo. Entre ellas, se encuentran las relacionadas con:

- a) La adecuación de los criterios que la entidad pretende aplicar en la preparación del EINF.
- b) La evaluación de que la entidad podrá proporcionar evidencia suficiente, adecuada y necesaria para sustentar la conclusión del profesional.
- c) El alcance de la verificación se identificará en la carta de encargo. En este sentido, la NIEA 3000 (Revisada) permite dos niveles de seguridad: seguridad positiva y seguridad limitada. La guía fija las pautas de actuación del profesional bajo un enfoque de seguridad limitada.

- d) El profesional debe disponer de un equipo de personas que combine la suficiente experiencia y competencia técnica como para identificar y recoger las evidencias necesarias que sustenten su conclusión.
- e) El profesional, o la sociedad que realiza el encargo, deben cumplir con una serie de requerimientos de ética, incluidos los relacionados con la independencia, fijados por el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad elaborado por IESBA – Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores de la IFAC (Código IESBA) y cumplir la Norma Internacional de Control de Calidad 1 (ISQC 1 o NCCI 1) emitida por IAASB, para este tipo de encargos, de acuerdo con lo indicado en la NIEA 3000 (Revisada).

- Ejecución del trabajo:

La guía desarrolla los aspectos fundamentales con los que se enfrentará el profesional durante la realización de su trabajo, tales como la fase de planificación, la estimación de la materialidad a utilizar, el entendimiento del control interno que la entidad aplica sobre la información no financiera, la naturaleza de las evidencias o la documentación del trabajo.

- Informe de verificación:

El informe de verificación debe presentarse por escrito y debe contener una expresión clara de la conclusión del profesional. Por ello, la Guía indica, entre otros aspectos, cuál debe ser el contenido del informe de verificación y los posibles tipos de conclusiones. Igualmente incluye un ejemplo orientativo de informe.